

2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 02 de Enero del año 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**. RUT. N° 21000000-4, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 1.173.187-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y don **ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.955.734-6, con domicilio la comuna de Vichuquén Chileno, casado, Locutor, que en adelante se llamará el mandatario, se han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el Departamento de Administración de Educación Municipal, los servicios de un Locutor, para este cometido contrata a Don **ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO**, por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, contrata a don **ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO**, el cual se compromete a realizar difusión e informar a la comunidad escolar lo referido a normativas, reglamentos, temas de interés para la comunidad educativa, relacionadas con el área educación.



[Firma manuscrita]

TERCERO: El precio mensual a cancelar por los servicios contratados será de **\$ 600.000.-** (seiscientos mil pesos) más impuesto, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director Comunal de Educación, previo informe con evidencias adjuntas.

CUARTO: El presente contrato se realizará desde el día 02 de Enero del 2014 al 28 de Febrero del 2014 pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

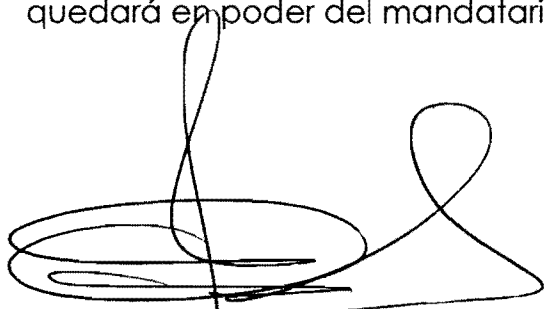


[Handwritten signature]

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

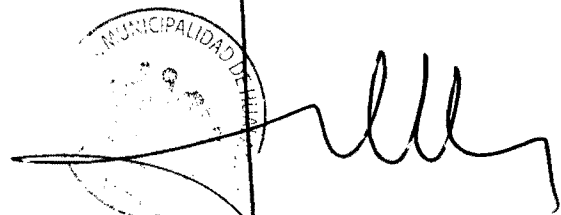
NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.



ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO

RUN. 17.924.034-K



CLAUDIO PUCHER LIZAMA

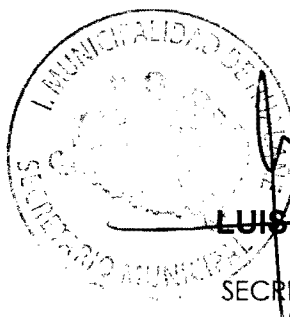
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



PEDRO MIRANDA JAUREGUI

DAEM.



LUIS FLORES CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL

